



CSJ 63/2026/RH1

Parisso, Carlos Daniel y Otros c/Potes
Natalio Tomás y Otros s/ daños y
perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Autos y Vistos:

Atento a que el apelante no ha cumplido con el depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ni invocó exención alguna contemplada en las normas vigentes en materia de tasas judiciales, pese a la intimación ordenada y debidamente notificada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto.

Por ello, se desestima la presente queja. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **citada en garantía, Caja de Seguros S.A.**, representada por el **Dr. Daniel Bautista Guffanti**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala III y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9**, ambos del **Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires**.